



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1013-2017

BITÁCORA: 20/DJ-0086/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 23 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**TEOFILO PASCUAL RAMIREZ SANTIAGO**  
**CALLE COFRE DE PEROTE 423 A VOLCANES**  
**68020 OAXACA DE JUAREZ, OAXACA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Mayo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "PRODUCTORA DE CARBON LA CAÑADA PAXTLAN" con giro de Carbonería, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0613-2017 de fecha 15 de Marzo de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-20-095-TEO-001/17** ubicado en Atras del Invernadero s/n C.P. 70868 San Andres Paxtlan Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
25	1	25	17504198	17504222

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS**

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 1013, cant. aut. para transp. 1600.00 kgs. de carbón vegetal, TVGI\*DRP\*MAGR\*JDJ.

